



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 341 2016-MPH/OAF-URRHH**

Ayacucho;

**04 JUL. 2016**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-MPH/MG, de fecha 21 de junio de 2016 y sus antecedentes, en 71 folios, que resuelve declarar nulo la Resolución Jefatural N° 360-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 02 de julio de 2015 y Resolución Jefatural N° 480-2015-MPH/OAF-U-RRHH de fecha 28 de setiembre de 2015, sobre pago de Compensación Vacacional y reintegro, a favor del ex funcionario Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas; Informe N° 090-2016-MPH-URRHH-RAAP, de fecha 16 de mayo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-MPH/MG, de fecha 21 de junio de 2016, se resuelve declarar Nulo de Oficio la Resolución Jefatural N° 360-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 02 de julio de 2015, y Resolución Jefatural N° 480-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 28 de setiembre de 2015, por haber incurrido en vicios insubsanables como es la afectación al debido procedimiento Administrativo y el Principio de Legalidad; disponiendo además, devolver los actuados a la Oficina de Recursos Humanos a fin de emitir un nuevo acto administrativo en observancia al Debido Procedimiento Administrativo, y Principio de Legalidad, así como el Informe N° 090-2016-MPH-URRHH-RAAP. Por lo que, siendo el estado del procedimiento administrativo, la de emitir nuevo Acto Resolutivo; en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal citada, se emite la misma, reconociendo la suma real por concepto de Compensación Vacacional a favor del ex funcionario Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas.

Que, conforme se tiene del Informe N° 090-2016-MPH-URRHH-RAAP, de fecha 16 de mayo, emitido por el Responsable de Administración de Personal Sr. V. Raúl Bringas Calderón, sobre Integración de Compensación Vacacional, se advierte, que el ex Funcionario Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas; con Resolución de Alcaldía N° 001-2011, fue designado para que desempeñe el cargo estructurado de Secretario General, con Nivel remunerativo F-4, con Resolución de Alcaldía N° 138-2013-MPH/A, de fecha 04 de marzo del 2013, se le designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Civil con Nivel Remunerativo F2; con Resolución de Alcaldía N° 434-2014-2014- de fecha 30 de junio de 2014, fue designado en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, con Resolución de Alcaldía N° 835 de fecha 30 de junio del 2014, dan por concluido su designación; consecuentemente, habiendo acumulado un total de 4 años, 02 días, precisando además, no corresponderle la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, por ser personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. Correspondiéndole Compensación Vacacional al señor Martín Salvador Molina Cárdenas la suma de S/. 8, 404.07 Soles más el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

monto para Régimen de Prestación de Salud-RPS la suma de 327.78 Soles, siendo igual a S/ 8,404.07 + S/. 327.78 = S/ 8, 731.85 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES).

Que, de conformidad, a lo preceptuado por los Arts. 102 y 104 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de alcanzar el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. ..." "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo Laboral acumulado como compensación laboral. En caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organizaciones y Funciones, así como el Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A; la Unidad de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez el pago de Compensación Vacacional a favor del ex funcionario, **Abog. Martín Salvador Molina Cárdenas**; la suma total de **S/. 8, 731.85 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, bajo el desagregado siguiente: **Compensación Vacacional por la suma de S/. 8,404.07 nuevos soles, y por RPS, la suma de S/. 327.78 nuevos soles.**

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENÉRICA: 1 Retribuciones y Complementos en efectivo, SUBGENÉRICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECÍFICA: 3 otros gastos variables y ocasionales, ESPECÍFICA al DETALLE: 3 Compensación Vacacional (vacaciones trucas), **ACTIVIDAD:** Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base, **FUNCIÓN:** Protección Social, **DIVISIÓN DE FUNCIÓN:** Asistencia Social, **GRUPO FUNCIONAL:** PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO **FUNCIONAL:** 079 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, **RÚBRO:** Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado Martin Salvador Molina Cárdenas, Gerencia Municipal, Área de Escalafon, y a los demás órganos estructurados de la entidad, con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 JUL. 2016**  
Oficio Circ. N° **1998 - 2016 - UTD - SG - MPH**  
SEÑOR: **RECURSOS HUAMANGA**

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia  
del original de: **RS - 341 - 2016 - MPH/RA/HT**  
de fecha: **04 JUL. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally V. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<b>05 JUL 2016</b>
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma: <i>[Signature]</i>